

0065 -2012-ED

Resolución Directoral

Lima, 23 ENE 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley No. 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-ED, corresponde a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil;

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Promoción Escolar Cultura y Deporte desarrolla el programa de Escuelas Abiertas, como una propuesta pedagógica innovadora del Ministerio de Educación que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, deportivas, así como la capacidad expresiva y creativa de los participantes y la divulgación científica.

Que, mediante este programa las Instituciones Educativas se constituyen en importantes espacios abiertos a la comunidad fuera del horario de clases, se aprovecha la infraestructura de las mismas y permite completar de una manera lúdica e innovadora los aprendizajes de la áreas curriculares fomentando así la formación integral de los participantes;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar la Directiva que norme el Desarrollo del Programa Escuelas Abiertas 2012;

Que, de conformidad con la Ley No. 28044, el Decreto Ley No. 25762, modificado por Ley No. 26510 y el Decreto Supremo No. 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 005-2012-DIPECUD "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS 2012".

Artículo 2°.- Encargar a los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas el adecuado cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese;

**LENY BURGA CABRERA**

Directora General de Promoción Escolar, Cultura y Deporte

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Dirección de Promoción
Escolar, Cultural y Deporte**

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

"Década de la educación inclusiva 2003 - 2012"

0065-2012-ED

DIRECTIVA N°005 2012- DIPECUD

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS 2012

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, que se desarrolla en las Instituciones Educativas durante el presente año lectivo fuera de los horarios regulares de clase.

El Programa de Escuelas Abiertas es una propuesta pedagógica innovadora del Ministerio de Educación que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, deportivas, así como la capacidad expresiva y creativa de los participantes y la divulgación científica. Las Instituciones Educativas se constituyen en espacios abiertos a la comunidad fuera del horario de clases, se aprovecha la infraestructura de las mismas y permite completar de una manera lúdica e innovadora los aprendizajes de las áreas curriculares fomentando así la formación integral de los participantes.



De esta manera, se logra actuar directamente en la mejora de la calidad educativa con inclusión social, respondiendo a las demandas de la sociedad actual. Por ello el programa se basa en la libertad y en la motivación, expresadas en los Objetivos N° 2 y 6 del Proyecto Educativo Nacional; así como en los propósitos de la Educación Básica Regular al 2021 del Diseño Curricular Nacional, específicamente el N° 09 referido al desarrollo corporal y conservación de la salud física y mental y el N° 10 referido al desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes, las humanidades y las ciencias.

El Programa Escuelas Abiertas promueve las artes, los deportes y el buen uso del tiempo libre, para ello cuenta con promotores y voluntarios culturales y deportivos quienes buscan alcanzar en los participantes una óptima socialización y la generación de una cultura para la paz y la vida, para interactuar exitosamente con su entorno.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Promover el desarrollo de la persona, garantizando una educación integral a través de la práctica deportiva, manifestaciones artísticas y culturales, así como el conocimiento científico. Propiciando la formación y de hábitos asociados al disfrute de las actividades culturales y deportivas.



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Viceministerio de
Gestión Pedagógica**

**Dirección de Promoción
Escolar, Cultural y Deporte**

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Década de la educación inclusiva 2003 - 2012"

0065 -2012-ED

- 2.2 Estimular el buen uso del tiempo libre, generando nuevas formas de convivencia, fortaleciendo la autoestima, el sentimiento de pertenencia y su proyección a la comunidad.
- 2.3 Aprovechar pedagógicamente los ambientes escolares y consolidar como importantes espacios de interaprendizaje, reorientando a la escuela en una institución significativa, inclusiva e intercultural.
- 2.4 Fomentar la participación de la empresa privada, organizaciones sociales y asociaciones civiles comprometidas con la educación y la cohesión social.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado.
- 3.4 D.S. N° 013-2004-ED que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.5 R.S. N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 3.6 Directiva para el desarrollo del año escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada por R.M. N° 0622- 2011-ED.



IV. ALCANCES

- 4.1 Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva.
- 4.2 Gobiernos Regionales: Direcciones Regionales o Gerencias de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Programa Escuelas Abiertas, promueve actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de divulgación científica, que se realizan en las Instituciones Educativas con la finalidad de hacer un buen uso del tiempo libre y el desarrollo de las inteligencias múltiples. A su vez, promueve valores, hábitos y actitudes positivas, contribuyendo al mismo tiempo a crear escuelas amigables para los estudiantes y la comunidad educativa en general.
- 5.2 Las actividades del Programa Escuelas Abiertas se desarrollan durante el año lectivo, en horarios alternos al horario de clases por lo que constituyen un espacio inclusivo, intercultural e integrador.

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Dirección de Promoción
Escolar, Cultural y Deporte**

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Década de la educación inclusiva 2003 - 2012"

0065 -2012-ED

- 5.3 El Programa Escuelas Abiertas está dirigido a niños, niñas y adolescentes en edad escolar de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, así como, a la comunidad educativa. La participación es libre, voluntaria y gratuita.
- 5.4 Los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias de gestión correspondientes, son responsables de planificar, organizar, promover, difundir, convocar, implementar y monitorear el Programa Escuelas Abiertas; considerando el contexto y la pertinencia de las actividades en concordancia con la normatividad vigente.
- 5.5 Las instancias descentralizadas de gestión educativa deberán establecer alianzas estratégicas para potenciar el desarrollo de las actividades, en beneficio de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

VI. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

6.1 Sobre la organización:

6.1.1 Para el desarrollo de las actividades, el Gobierno Regional a través de sus instancias de gestión, deberá designar a un docente-especialista quien será responsable de la organización, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, cumpliendo las siguientes funciones:

- Planificar, organizar y ejecutar las actividades culturales, artísticas, deportivas y de divulgación científica.
- Planificar y ejecutar un plan de monitoreo, cuyos resultados deben ser evaluados y analizados.
- Elaborar y presentar los informes semestralmente a las instancias superiores correspondientes.
- Coordinar y gestionar el apoyo de la empresa privada e instituciones públicas y privadas.
- Asistir y participar en las convocatorias, reuniones e invitaciones realizadas con anticipación por las instancias superiores.
- Asesorar, coordinar y apoyar la labor de los otros agentes educativos que participen en el Programa Escuelas Abiertas.

6.1.2 Los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación, considerarán los siguientes criterios para seleccionar las Instituciones Educativas del Programa "Escuelas Abiertas":

- La ubicación geográfica debe permitir el fácil acceso a la mayor cantidad de beneficiarios.
- La infraestructura debe contar con espacios y servicios adecuados para el desarrollo de las actividades planificadas.
- Contar con materiales didácticos, deportivos y otros.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección de Promoción
Escolar, Cultura y Deporte

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

"Década de la educación inclusiva 2003 - 2012"

0065 -2012-ED

d) El Director de la Institución Educativa debe comprometerse a brindar apoyo y supervisar las actividades del Programa Escuelas Abiertas.

6.1.3 Las Instituciones Educativas ubicadas en zonas rurales y zonas urbano Periféricas, programarán las actividades en función a la infraestructura con la que cuentan y a su contexto.

6.1.4 Las actividades estarán a cargo de un docente denominado promotor o promotora cultural o deportivo. Además, se puede fortalecer con el apoyo de personal voluntario capacitado que cuente con el perfil pertinente; en ese sentido se sugiere establecer alianzas con Universidades, Institutos Tecnológicos Pedagógicos, Centros Superiores de Formación Artística, de Música, etc.

6.1.5 Las Instituciones Educativas seleccionadas deberán brindar su infraestructura y programar sus actividades de acuerdo a las características y necesidades de la población que atiende, teniendo como prioridad lo establecido en el Proyecto Educativo Nacional al 2021.



6.2 Sobre el funcionamiento:

6.2.1 El horario de funcionamiento del Programa Escuelas Abiertas será definido por el Director de la Institución Educativa en coordinación con los agentes educativos involucrados, teniendo en consideración que las actividades no deberán interferir con el horario regular de clases.

6.2.2 El promotor cultural y/o deportivo laborará 24 horas pedagógicas semanales distribuidas de la siguiente manera: 20 horas pedagógicas durante la semana (de lunes a viernes) como máximo en dos Instituciones Educativas y 4 horas pedagógicas los fines de semana (sábado o domingo) en una sola Institución Educativa siempre y cuando no sea dentro del horario regular de clases.

6.2.3 En el caso de las Instituciones Educativas que no cuenten con Promotores Culturales o Deportivos, el Director de la misma designará a un docente responsable quien a su vez programará las actividades y coordinará los horarios del personal voluntario, fuera del horario regular de clases.

6.2.4 El Promotor o promotora del Programa Escuelas Abiertas, cumplirá las siguientes funciones:

- Planificar las actividades artísticas o deportivas, según la especialidad del Promotor o personal voluntario.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección de Promoción
Escolar, Cultural y Deporte

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

"Década de la educación inclusiva 2003 - 2012"

0065 -2012-ED

- Promover y organizar la participación de la comunidad en las actividades programadas.
- Elaborar y presentar un informe trimestral al director de la Institución Educativa indicando: actividades realizadas, población beneficiada, dificultades, sugerencias y otra información significativa.
- Gestionar, en coordinación con el director de la Institución Educativa o la APAFA, el apoyo de la empresa privada e instituciones públicas y privadas.
- Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias superiores de educación.
- Asesorar, coordinar y apoyar la labor de otros agentes educativos que participen en el Programa como docentes y voluntarios.
- Llevar un registro semanal de los estudiantes que asistan a las actividades, el cual deberá adjuntarse en el informe mensual.
- Los promotores culturales y deportivos laborarán con una población mínima de 25 estudiantes por sesión. Para el caso del personal voluntario, se sugiere hacerlo con el mayor número de beneficiarios de acuerdo a su realidad.



6.2.5 Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación, podrán celebrar convenios y establecer alianzas estratégicas con las Escuelas Superiores de Formación Artística, Institutos Superiores Pedagógicos y Facultades de Educación a fin de contar con estudiantes de los últimos ciclos en calidad de practicantes para desarrollar las actividades culturales y/o deportivas que contribuyan al óptimo desarrollo del programa.

6.2.6 Con la finalidad de fomentar la participación y compromiso de la comunidad, se sugiere convocar a artistas y deportistas sobresalientes, de reconocida trayectoria, que deseen colaborar voluntariamente con el desarrollo del programa.

6.2.7 Para la selección del personal voluntario se recomienda tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Contar con estudios superiores en pedagogía u otras áreas afines a las actividades del programa (educación, sociales, arte, deporte, sicología), preferentemente con formación artística o educación física.
- b) Contar con documento de aceptación del Director de la Institución Educativa donde desarrollará las actividades del programa.
- c) Experiencia reconocida y valorada por la comunidad.

6.3 Sobre las actividades de Escuelas Abiertas:

Las Instituciones Educativas podrán desarrollar:

- a) Actividades artísticas y culturales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección de Promoción
Escolar, Cultura y Deporte

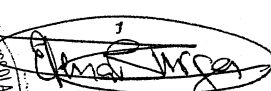
"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Década de la educación inclusiva 2003 - 2012"

0065 -2012-ED

- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades de divulgación científica.

VII. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación podrán adoptar las medidas adecuadas para dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas en el ámbito de su jurisdicción.
- 7.2 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD), en coordinación con los Gobiernos Regionales (DRE/UGEL) desarrollará acciones de capacitación, actualización y acompañamiento, dirigidas a los promotores culturales y deportivos.
- 7.3 Cada Institución Educativa informará trimestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, las acciones desarrolladas en el Programa Escuelas Abiertas indicando: los logros alcanzados, la población atendida, cuadros estadísticos, dificultades presentadas, las sugerencias respectivas y otra información significativa del programa, de acuerdo con los lineamientos alcanzados por DIPECUD.
- 7.4 Las Unidades de Gestión Educativa Local informarán semestralmente a la Dirección Regional o Gerencia de Educación correspondiente quien a su vez, elevará un informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, según programación:
 - Primer informe: Hasta la primera semana de julio.
 - Segundo informe: Hasta la primera semana de diciembre.
- 7.5 Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación, desarrollarán actividades recreativas de vacaciones durante el periodo vacacional del año 2012.
- 7.6 Para efectos de brindar asesoría técnico-pedagógica sobre el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte pone a su disposición el portal www.minedu.gob.pe y comunicarse a los teléfonos 6155830 y 6155800 anexos: 21156, 26146, 21157 y 26214.



ELENA BURGA CABBERA
Directora (e) de Promoción Escolar,
Cultura y Deporte

17 ENE. 2012